

ORDENANZA N°: 5436/16.-

Ramallo, 1º de septiembre de 2016

VISTO:

El crecimiento demográfico que se ha dado en los últimos años en la localidad de Villa Ramallo y la falta de espacios públicos para uso recreativo en algunos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 27º otorga atribuciones a este Cuerpo para Reglamentar sobre el trazado, apertura, construcción de calles, paseos públicos, plazas y otros;

Que la falta de espacios públicos genera desigualdad hacia los infantes que habitan en los nuevos barrios, alejados del centro de la ciudad;

Que resulta indispensable diseñar espacios públicos recreativos que sean accesibles para todos y que a su vez posibiliten la inclusión social y la integración de todos los niños que transitan esta etapa del desarrollo tan vulnerable;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites ----- administrativos necesarios para diagramar una Plaza Pública en el terreno cuyo datos catastrales son **Circunscripción II - Sector B - Chacra 9 - Manzana 27**; en la localidad de Villa Ramallo, se adjunta plano como Anexo I de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a diseñar y diagramar una Plaza, estableciendo para ello la plantación de diferentes tipos de árboles, construcción de veredas, zonas de juegos y recreación, y cualquier otro aspecto que embellezca el espacio verde.-----

ARTÍCULO 3º) Al momento de concretarse la Obra se establecerá el nombre por ----- Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) El financiamiento para la puesta en marcha de la presente Ordenanza se ----- obtendrá del Fondo Municipal de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE